

# Ayudas a familias monoparentales para favorecer la conciliación 2023

La cuantía será de 500 u 800 euros, según la renta per cápita de la unidad familiar

## INFORMACIÓN BÁSICA

Dirigido a

Personas adultas que tengan reconocida la condición de familia monoparental o familia en situación de monoparentalidad o estén acreditadas con el título de Familia monoparental vigente en la fecha de solicitud.

Descripción

**Requisitos:**

- Convivencia de todas las personas integrantes de la familia que computen a efectos de la ayuda.
- Que todas las personas integrantes de la familia estén empadronadas, con una antigüedad mínima de dos años, en Navarra.
- Que la renta per cápita de la unidad familiar sea inferior a 2 veces el IPREM anual (**16.800 euros**):
  - Se entenderá por renta per cápita de la unidad familiar el resultado de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de integrantes computables de la tarjeta de familia monoparental.
  - Cada hijo o hija con una discapacidad reconocida igual o superior a un 33% computará como dos personas.
  - Para calcular la renta de la unidad familiar se sumará la parte general de la base imponible del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de todas las personas que formen parte de la familia.
  - A estos efectos se tendrá en cuenta la declaración del impuesto de la renta efectuada en la campaña 2023 según el momento en que se solicite la ayuda.
  - Para ayudas solicitadas antes del comienzo de la campaña de la renta prevista en el año 2023 se tendrá en cuenta la declaración efectuada en el año 2022. En caso de ayudas solicitadas una vez iniciada la campaña, se tendrá en cuenta la declaración efectuada en el 2023.
- Que la persona que solicita la ayuda trabaje por cuenta propia o por cuenta ajena. Será preciso acreditar una antigüedad en el trabajo de tres meses en los últimos seis anteriores a la solicitud y además, en el caso de trabajar por cuenta ajena, que el contrato sea, al menos, de media jornada.

## Cuantía de las ayudas:

- 800 euros, cuando la renta per cápita de la unidad familiar sea igual o inferior a 1,5 veces IPREM anual: **12.600 euros**.
- 500 euros, cuando la renta per cápita de la unidad familiar sea superior a 1,5 veces IPREM anual (**12.600 euros**) e inferior a 2 veces el IPREM anual (**16.800 euros**).

A los efectos de esta ayuda se considera que la unidad familiar es la compuesta por las personas acreditadas en el título de familia monoparental.

## Documentación a presentar

Documentación a presentar (ver [listado](#)):

- Formulario de [solicitud](#) debidamente cumplimentado (ver [instrucciones](#)).
- Certificado de empadronamiento y/o convivencia que acredite la convivencia conjunta de todas las personas integrantes de la unidad familiar, emitido con una antigüedad máxima de dos meses.
- En el supuesto de que el certificado de empadronamiento o de convivencia no sea prueba de la convivencia conjunta, la persona solicitante, a requerimiento del órgano gestor de la ayuda, deberá presentar documentos que prueben la misma.
- Fotocopia de tres nóminas de los últimos seis meses de la persona que solicita la ayuda, o certificado de la empresa acreditando este extremo y en caso de las personas trabajadoras autónomas justificante de pago de la cuota mensual a la seguridad social como cotizante en el régimen de autónomos de tres meses en los últimos seis y acreditación de alta en el IAE.
- En el certificado de la empresa deberá constar el porcentaje de jornada realizado por la persona solicitante.
- [Solicitud de abono por transferencia](#).
- [Declaración](#) de todas las ayudas económicas concedidas a la unidad familiar para la misma finalidad.
- En caso de hijos, hijas, personas acogidas o tuteladas de entre 18 y 25 años, que formen parte de la unidad familiar a los efectos de esta convocatoria, certificado de vida laboral y acreditación de los ingresos, en caso de que trabajen y en caso contrario declaración de que no trabajan.
- Tener vigente en momento de solicitud de la ayuda la acreditación de familia monoparental.

## Normativa

- [Orden Foral 59/2023](#), por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de las ayudas para 2023.

- [Orden Foral 159/2020](#), por la que se aprueban las bases reguladoras de diversas ayudas en el ámbito de la familia para las anualidades de 2020 a 2023.

## TRAMITACIÓN

Presentación de solicitudes

Plazo: 17/03/23 - 2/11/23